

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2019-00037.

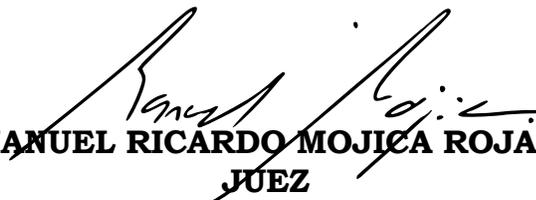
En atención a lo dispuesto en providencia del 30 de noviembre de 2021 y en virtud de lo previsto en el artículo 555 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE:

SUSPENDER el proceso de la referencia por el término establecido en el artículo 544 del C.G.P.

Comuníquesele al Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, la decisión aquí adoptada. Así mismo, requiérasele para que en su oportunidad informe sobre el estado del trámite allí adelantado.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE ESTADO N37 FIJADO HOY 28 DE ABRIL DE 2022 A LA
HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

Dr.

Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe03ad365220f213b6a2ab7ea07a095fadc606deca17154e6bf9020c747fff28**

Documento generado en 27/04/2022 10:13:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>